

ANEXO No. 01: ANALISIS DEL SECTOR. E.P. No. 2024-02314

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al deber de análisis de las Entidades Estatales: la Secretaría de Salud de Casanare, se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: "COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE.."

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la secretaria de salud de Casanare, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Conforme se indica en la guía de análisis del sector publicado por Colombia Compra Eficiente visible en el presente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf se indica específicamente que éste debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y los riesgos identificados, lo que determina que no es necesario hacer en el estudio extensión de condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, tal solo es necesario revisar las condiciones particulares del proceso de contratación similares, reunir información general frente a las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso, el presente proceso de selección, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 SECTOR ECONOMICO. – Sector Comercio – Sector ferretero

La actividad comercial de venta de bienes de ferretería (incluido eléctricos) legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

La actividad económica sobre la cual recae el suministro de los bienes a adquirir en el presente estudio, se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, toda vez que se adquieren bienes a través del sector comercial que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades,

entre las cuales se pueden resaltar algunas como la compra y venta de bienes que directamente llegan al consumidor final.

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos y aparatos de sonido y video, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/boi-EMC-may2024.pdf>



Encuesta Mensual de Comercio - EMC

1.1 Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según grupos de mercancías

Total nacional^a

Mayo 2024

	Mayo 2024 / mayo 2023			Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023			Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023		
Línea de mercancía	Variación anual		Contribución	Variación año corrido		Contribución	Variación doce meses		Contribución
	Nominal	Real		Nominal	Real		Nominal	Real	
Total comercio minorista y vehículos ^a	1,8	-1,7	-1,7	2,4	-3,0	-3,0	2,5	-6,3	-6,3
Total comercio minorista sin vehículos automotores ni motocicletas ^b	3,1	-2,2		4,9	-2,1		6,2	-3,7	
Total comercio minorista sin combustibles ^c	-0,6	-1,3		-1,4	-3,7		-1,0	-7,3	
Total comercio minorista sin combustibles ni vehículos ^d	0,4	-1,7		0,8	-2,7		2,7	-4,3	
1. Alimentos (viveres en general)	3,4	-0,9	-0,2	3,1	-0,7	-0,1	7,0	-0,8	-0,1
2. Bebidas no alcohólicas	5,8	-4,2	-0,1	16,3	4,8	0,1	22,0	8,5	0,1
3. Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	-1,4	0,0	8,9	0,0	0,0	8,9	-0,8	0,0
4. Prendas de vestir y textiles	-8,3	-11,7	-0,6	-9,7	-13,7	-0,6	-3,0	-8,7	-0,5
5. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,3	-3,4	-0,1	-3,3	-6,1	-0,1	-1,4	-5,6	-0,1
6. Productos farmacéuticos y medicinales	2,4	-3,7	-0,1	4,1	-3,1	-0,1	4,0	-4,8	-0,1
7. Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	4,2	0,2	9,8	4,1	0,2	13,8	3,9	0,2
8. Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,6	-0,8	0,0	7,6	5,3	0,2	2,6	-2,6	-0,1
9. Artículos y utensilios de uso doméstico	4,0	1,1	0,0	4,1	0,1	0,0	5,6	0,0	0,0
10. Productos para el aseo del hogar	7,8	4,7	0,1	8,4	4,1	0,1	12,0	0,4	0,0
11. Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-7,5	5,6	0,2	-12,3	-6,0	-0,3	-12,4	-12,2	-0,6
12. Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	2,2	15,0	0,2	-5,5	4,7	0,1	-10,1	-4,3	-0,1
13. Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,7	0,8	0,0	0,2	-5,1	0,0	-1,6	-9,2	-0,1
14. Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-9,5	-8,7	-0,3	-8,9	-8,6	-0,3	-10,1	-12,4	-0,5
15. Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	1,0	-1,5	0,0	1,1	-2,6	-0,1	0,2	-7,0	-0,2
16. Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-7,3	-7,0	-0,5	-6,6	-8,4	-0,6	-3,2	-8,7	-0,6
17. Combustibles para vehículos automotores	12,5	-3,6	-0,7	20,3	-0,4	-0,1	19,9	-1,7	-0,3
18. Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-11,0	-5,7	-0,5	-9,6	-7,0	-0,6	-10,3	-15,5	-1,4
19. Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,6	7,3	0,6	-9,7	-8,3	-0,7	-18,7	-21,5	-1,8

Fuente: DANE - EMC

^aOtras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

^{**} Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas y motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.

^{***} Incluye: la venta de flotas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, camos de bomberos, barredoras, etc.

A. Total comercio minorista y vehículo: corresponde a la sumatoria de las 19 líneas de mercancía que hacen parte de la publicación de la EMC.

B. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

C. Total comercio minorista sin combustibles: corresponde a la sumatoria de 18 líneas de mercancía, excepto la de combustibles para vehículos automotores

D. Total comercio minorista sin combustibles ni vehículos: corresponde a la sumatoria de 16 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Combustibles

Notas técnicas:

P preliminar: como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes informantes y por la inclusión de empresas que hacen parte del alcance de la operación estadística.

Actualizado el 15 de julio de 2024

Variación año corrido Enero – mayo 2024 / enero – mayo 2023

Para el periodo comprendido entre enero a mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 8,2%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 13,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,9%, aportando en conjunto -2,6 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023^{Pr}

Actividades económicas	Enero - mayo 2024 / enero - mayo de 2023	
	Variación	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,0	-3,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CHU 473*)	-3,7	
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,0	0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,2	-1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-13,0	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-12,9	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,5	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-19,3	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-9,8	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,5	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,4	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1	0,0

Fuente: DANE - EMC

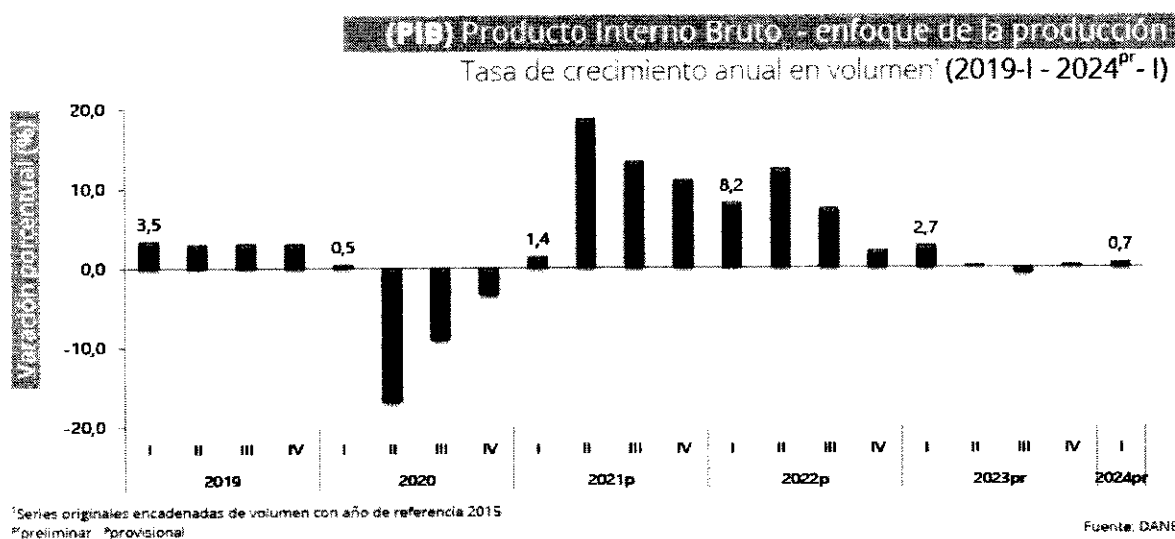
Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información I trimestre 2024^{pr}

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023		2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,16	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,08	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19
Bienes y servicios diversos	5,38	0,35	0,02	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

Finalmente en nuestro análisis se presentan los siguientes indicadores económicos que son los que a la fecha pueden incidir en el presente proceso contractual.

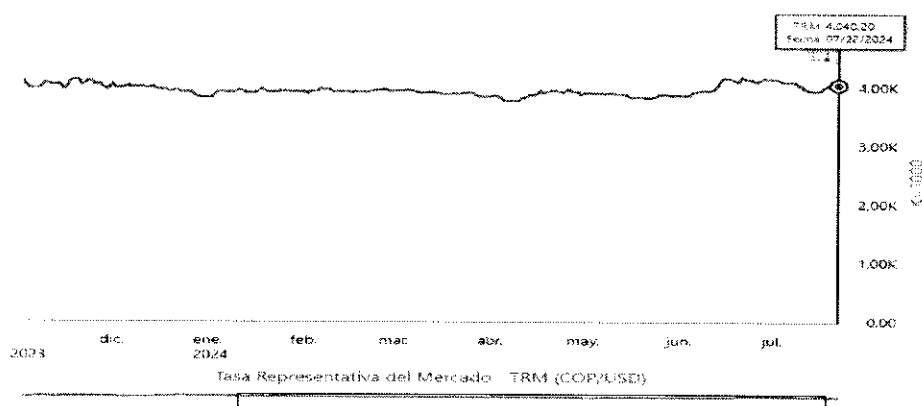
INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Dentro de estos los más relevantes:

- ✓ **TMR:** Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). La cotización del dólar en Colombia para el lunes 29 de julio del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 2,32% (91,07 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3,22% (133,48 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM del día **Lunes 29 de Julio de 2024: 4.014,56 pesos colombianos por dólar estadounidense.**

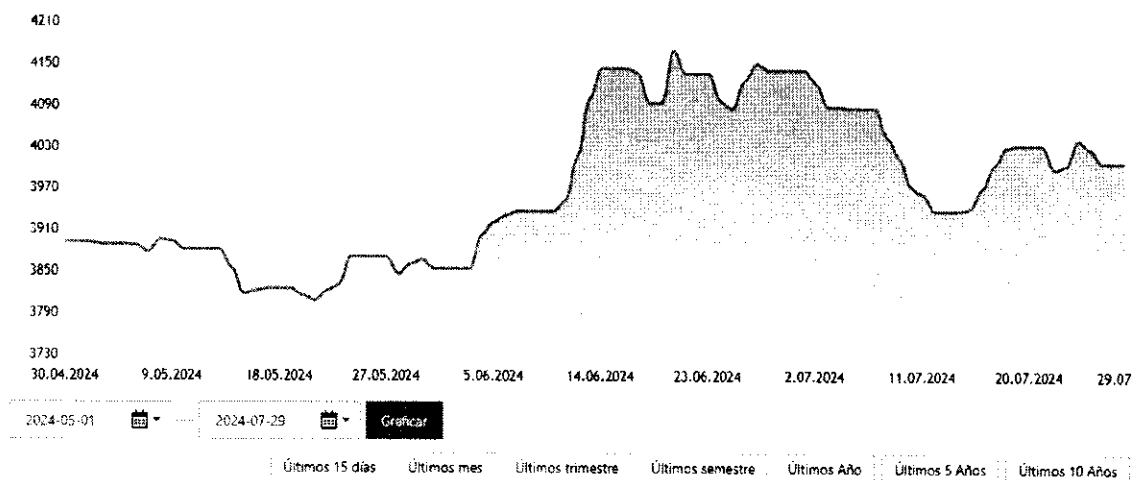
1 año 5 años 10 años 20 años [DESCARGAR](#) [EDITAR](#)



✓ **DÓLAR. \$ 4.014, 56 Fecha: 29/07/2024**

Gráfica del precio del dólar

PRECIO DEL DÓLAR DE LOS ÚLTIMOS 90 DÍAS



1.3 ANÁLISIS DEL MERCADO:

El sector ferretero en Colombia ha logrado un crecimiento constante en las últimas décadas, con un estimado de 4% anual. A pesar de las dificultades que ha enfrentado, como la caída del 9.1% en 2020 debido a la pandemia, el sector se recuperó en 2021 con un crecimiento histórico del 22.1%. En 2022, las ventas de ferretería registraron un aumento del 3.6%, después de ajustar el efecto de la inflación. Este crecimiento continuo demuestra la capacidad de adaptarse a situaciones adversas y la importancia de las ferreterías en la economía colombiana.

Por otra parte, el canal ferretero en el país se compone principalmente de pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- **Ferreterías pesadas:** Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.
- **Ferreterías livianas:** Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.

Tipos de ferreterías en Colombia:

En cuanto a los tipos de negocio, según su inventario, la ferretería en Colombia puede categorizarse de la siguiente manera:

- **Ferroeléctricos:** son las ferreterías convencionales de barrio, muchas de ellas informales, que brindan soluciones para las reparaciones y remodelaciones locativas, con una oferta miscelánea y básica de artículos de ferretería, pinturas, eléctricos, tornillería, enchapes, cerrajería, accesorios de plomería y algunos materiales de construcción. Sus locales suelen ser pequeños, y en su mayoría presentan falencias de organización del layout, almacenaje y exhibición. Tampoco es común que una ferretería de esta naturaleza cuente con modelo de autoservicio, pues predomina la atención al usuario final desde el mostrador. Pese a su formato tradicional, algunos de estos establecimientos han comenzado a ofertar algunos servicios complementarios, apoyarse en soluciones tecnológicas para su gestión de compras, por medio de aplicaciones como Tul; e integrar modalidades de pago alternativas al efectivo, como billeteras digitales o pagos electrónicos.
- **Ferreterías misceláneas:** son ferreterías medianas, con mayor participación de mercado que el de su zona natural de influencia. Su inventario cuenta con referencias de ferretería liviana, similares a las de los ferreletrónicos, pero integran más marcas y extensión de portafolio. Además de atender a usuarios finales, estos negocios han desarrollado modelos logísticos para subdistribuir a otros ferreteros más pequeños, o atender a clientes industriales y

constructoras. En esta categoría es posible encontrar algunos establecimientos con mayor metraje en sus puntos de venta, y otros tantos que han implementado ciertas mejoras en su exhibición e, incluso, incursionado incipientemente en el comercio electrónico. Sin embargo, sigue siendo un modelo tradicional, con baja innovación.

- Depósitos de materiales o ferredepósitos: comercializan productos para la obra negra, como el acero, el cemento, la grava, la varilla, o la arena, entre otros. Se consideran una pieza clave dentro del engranaje del sector, pues conectan y son el puente entre los fabricantes y los constructores. Algunos proveedores alcanzan a mover altos volúmenes de su inventario a través de los depósitos de materiales, los cuales suelen estar cerca de las nuevas construcciones, vías principales o en puntos estratégicos de las ciudades. Este segmento tiene considerables deficiencias en cuanto a layout del punto de venta y la correcta exhibición de los productos; a pesar de que grandes marcas multinacionales han intervenido algunos establecimientos bajo el modelo de red ferretera.
- Ferreterías especializadas: son aquellos comercios que ofrecen insumos para clientes industriales que buscan productos de referencias más complejas. Algunos de estos suelen localizarse en los denominados "fogones ferreteros", que son puntos específicos de las ciudades que concentran a modelos de negocio de similar vocación. El fogón ferretero más importante del país es el Paloquemao y se encuentra ubicado en Bogotá, y allí están localizadas varias de las ferreterías especializadas más grandes de Colombia. Dentro del grupo de ferreterías especialistas hay desde ferreterías agrícolas, hasta almacenes eléctricos, industriales, de pinturas, tornillerías y herramientas especializadas, entre otros. Estos formatos llevan un poco más de delantera en cuanto a exhibición y experiencia del usuario, generalmente institucional.
- Grandes superficies: está compuesto, esencialmente por dos grandes cadenas de retail que atienden el segmento de mejoramiento del hogar, como lo son Sodimac Homecenter y Constructor (de Falabella y la Organización Corona), e Easy Colombia (de Cencosud). Esta categoría la lidera Sodimac, que cuenta con participación en ciudades principales e intermedias, y sigue proyectando su plan de expansión. Su competidor se ha quedado un poco más relegado e, incluso, anunció reducir el formato de algunos de sus puntos de venta. Entre tanto, ambos jugadores están a la expectativa de la apertura de la primera tienda Ikea en el país, que aterrizó este año en Bogotá para luego expandirse a otras ciudades, como Cali y Envigado.

A pesar de este crecimiento, el sector ferretero enfrenta importantes desafíos en vista de una posible desaceleración de la economía colombiana. Adicionalmente, la industria enfrenta desafíos como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando, la piratería y la falta de innovación, los cuales continúan siendo relevantes en este canal.

Durante 2024, se han observado cambios significativos en el ámbito económico que afectan directamente al sector ferretero. La inflación y el precio del dólar han mostrado una tendencia a la baja. Sin embargo, la industria de la construcción permanece estancada, aunque se anticipa una posible recuperación a lo largo del año. En este contexto, se vislumbra un año desafiante con expectativas significativas.

Con el continuo crecimiento y popularidad de las plataformas de ventas en línea, las empresas de ferretería enfrentan la presión de adaptarse y competir en un entorno digital altamente competitivo. La conveniencia y la accesibilidad del comercio electrónico han cambiado las expectativas de los consumidores, quienes ahora esperan la posibilidad de comprar productos desde la comodidad de sus hogares y recibir entregas rápidas. La capacidad de las tiendas físicas de ferretería para mantenerse relevantes y competitivas en este entorno depende en gran medida

de su capacidad para ofrecer una experiencia de compra única y atractiva, que vaya más allá de lo que se puede lograr en línea

Las empresas de ferretería dependen de materias primas como el acero, el aluminio, el cobre y otros metales para fabricar productos como herramientas, equipos de construcción y materiales de ferretería. Sin embargo, los precios de estas materias primas pueden experimentar fluctuaciones significativas debido a una serie de factores, como la oferta y la demanda, los cambios en las políticas comerciales y las condiciones macroeconómicas. De este modo, un aumento repentino en los precios de las materias primas puede reducir los márgenes de ganancia o requerir ajustes en los precios de venta para mantener la rentabilidad. Por otro lado, una disminución en los precios puede afectar la valoración de inventarios y llevar a pérdidas financieras.

La industria ferretera enfrenta la presión de adoptar tecnologías emergentes para mejorar la eficiencia operativa, optimizar la gestión de inventarios y ofrecer una experiencia de cliente mejorada. Es por esto que la automatización de procesos, el uso de sistemas de gestión empresarial integrados y la implementación de soluciones de comercio electrónico son ejemplos de tecnologías que pueden ayudar a las empresas de ferretería a mejorar su productividad y su capacidad de respuesta a las demandas del mercado. Sostenibilidad y regulaciones ambientales. Este factor implica reducir el consumo de recursos naturales, minimizar los residuos, las emisiones y promover prácticas de producción más limpias y eficientes

Según el DANE, Colombia agrupa a cerca de 40.000 ferreterías, de las cuales 17.000 se encuentran en la ciudad de Bogotá. Además, el gremio de las ferreterías aporta el 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y genera cerca de 200.000 empleos; si las condiciones actuales se mantienen, el sector de las ferreterías conservaría sus cifras de crecimiento sobre los dos dígitos.

Además, por el canal ferretero se mueve el 50% de los materiales de construcción del país, brindando oportunidades de crecimiento para el gremio, debido a la demanda de insumos de construcción a macro y micro escala. Por lo tanto, los materiales de construcción, pinturas, acabados y ferretería eléctrica son los suministros con mayor comportamiento actualmente.

Pese a la caída en ventas de vivienda y el freno que el sector constructor colombiano ha tenido este año, los ferreteros permanecen optimistas respecto al presente y futuro del sector. Según una encuesta realizada por Concept2B, el 60% de los encuestados manifiestan visión esperanzadora de la industria; por su parte un 38 % experimenta incertidumbre y un 2% pesimismo.

De acuerdo con cifras de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras, 5.528 empresas fueron inscritas durante el año anterior bajo el código CIIU 4752 correspondiente a comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Dentro del Top de las ferreterías del país encontramos: GYJ FERRETERIAS S.A.; TERNIUM COLOMBIA S. A. S.; MADECENTRO COLOMBIA SAS; STECKERL ACEROS SAS; AGOFER SAS MELEXA SAS; CYRGO SASALMACENES CORONA SA; GRUPO DECOR S.A.S HIERROS HB S.A

2. ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con el tipo de bienes a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato. Las especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes son las relacionadas en el anexo No. 002

Se requiere que el futuro contratista cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la venta de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso y las demás actividades derivadas del objeto contractual.

El proponente manifestará expresamente en su oferta que los bienes solicitados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados. Además, el proponente debe incluir en su propuesta la marca de los elementos a suministrar.

2.1 NECESIDAD A SATISFACER

La Gobernación de Casanare como entidad pública administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior y según las funciones asignadas a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, se han venido adelantando acciones que contribuyan a dar respuesta a los diferentes requerimientos y solicitudes para mejorar la infraestructura de la sede en la que permanentemente se desarrollan las funciones y actividades de los servidores públicos y contratistas.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

A tal fin y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones administrativas y actividades inherentes al funcionamiento de la sede de la Secretaría de Salud, y teniendo en cuenta que, para la óptima prestación del servicio y cumplimiento con la normatividad vigente, se requieren continuas adecuaciones hidráulicas, eléctricas y de infraestructura, para lo cual es necesario contar con los elementos e insumos necesarios que permitan de manera rápida y oportuna que el operario pueda realizar la labor y mejorar los diferentes ambientes de la sede de la Secretaría de Salud. Las tareas a realizar estarán a cargo de los operarios y técnicos asignados por la Gobernación de Casanare.

Así las cosas, la Secretaría de Salud requiere adelantar un proceso de adquisición de mínima cuantía y de esta manera atender la necesidad y realiza invitación dirigida a personas naturales o Jurídicas, que acrediten dentro de la actividad económica el comercio de bienes de ferretería, las cuales se encargarán de proveer los bienes requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo un justo precio que ha sido pactado de acuerdo al estudio de mercados que se ha realizado y que hace parte del objeto del estudio previo adelantado, conforme

a las condiciones establecidas en el presente proceso y las demás actividades derivadas del objeto contractual. Los precios ofertados por el contratista deben incluir los impuestos y tasas que se pagan en la Gobernación de Casanare y el Impuesto al valor agregado (IVA)

El objeto a contratar se enmarca dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector comercio en los siguientes segmentos según clasificación UNSPSC y de acuerdo a los códigos descritos en el análisis técnico (anexo No. 02)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BIEN O SERVICIO
15121800	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Ver Anexo No. 02. Especificaciones técnicas
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	
47121800	Equipos de Limpieza y Suministros	
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	
27111500	Herramientas y Maquinaria General	
31211900	Componentes y Suministros de Manufactura	
30111600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	
12164900	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	
23241800	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	
11111600	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	

2.2 ASPECTOS REGULATORIO

A continuación, conozca el marco legal de las ferreterías en Colombia, que se rige por las siguientes leyes y reglamentos:

- Código de Comercio: El Código de Comercio regula las actividades de las empresas en Colombia, incluidas las ferreterías, estableciéndoles requisitos para abrir y operar.
- Ley de Protección al Consumidor: La Ley de Protección al Consumidor, establece requisitos para que las empresas brinden información precisa y veraz sobre sus productos y servicios, así como el derecho de los consumidores a devolver o cambiar productos defectuosos o que no cumplan con sus expectativas.
- Reglamento de Venta de Productos Peligrosos: Este Reglamento regula la venta de productos en Colombia, estableciendo requisitos para que las compañías etiqueten y almacenen productos que puedan ser peligrosos para la integridad de las personas, así como las medidas de seguridad que deben tomar para prevenir accidentes.

Además de estas leyes y reglamentos, las ferreterías en Colombia también deben cumplir con lo siguiente:

- Ordenanzas locales de zonificación: Las ordenanzas locales pueden regular la ubicación y el funcionamiento de las ferreterías, por ejemplo, algunas ordenanzas pueden prohibir que las ferreterías operen en áreas residenciales.
- Normas de salud y seguridad: Las ferreterías deben cumplir con las normas de salud y seguridad como las relacionadas con el manejo de materiales peligrosos.
- Etiquetado del producto: Todos los productos vendidos en el país deben estar etiquetados en español. Las etiquetas deben incluir el nombre del producto, materiales de los que están hechos y la información de contacto del fabricante.
- Etiquetado de precio: Los productos que sean vendidos deben estar etiquetados con el precio claramente visible y debe incluir todos los impuestos.
- Información de la garantía: Si un producto viene con una garantía, la información debe mostrarse claramente en el producto o en el embalaje del artículo.

En resumen, el marco legal de las ferreterías en Colombia abarca el registro y legalización de las empresas, el cumplimiento de normas técnicas y de calidad para los productos, el cumplimiento de las leyes laborales y las normas de importación. Cumplir con estas regulaciones es esencial para operar de manera legal y asegurar que los productos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDRÁULICOS EN COLOMBIA

La norma técnica que regula el mercado de productos hidráulicos en Colombia es la Norma Técnica Colombiana NTC 3457:2016 - Equipos e instalaciones de elevación, transporte, equipos hidráulicos y requisitos de seguridad. Esta norma establece los requisitos de seguridad para equipos e instalaciones hidráulicas utilizadas para la elevación y transporte de materiales, donde abarca una amplia gama de equipos hidráulicos, incluidas bombas, cilindros, válvulas y sistemas de control.

La norma especifica los siguientes requisitos de seguridad para equipos hidráulicos:

Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar."

Ahora bien, una vez entro en vigor el Decreto 310 de 2021, que obliga a la Gobernación de Casanare a ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano a partir del año 2021, se habilita la plataforma para acceder al Gran Almacén o los Instrumentos de Agregación de Demanda; procedimiento que se utiliza de manera potestativa por parte de la administración como se dejó plasmado en el concepto enunciado anteriormente y que a la letra reza:

"Los demás artículos que no se encuentren disponibles en dicho catálogo, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente, incluso puede hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda / Grandes Superficies, si la compra es hasta por la mínima cuantía."

A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La compra requerida por la entidad está dirigida a personas naturales o Jurídicas, que acrediten dentro de la actividad económica el comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), las cuales se encargarán de proveer los bienes requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo un justo precio que ha sido pactado de acuerdo al estudio de mercados que se ha realizado. Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de la compra de estos bienes, hecho este que pone en evidencia de que se trata de compras de recurrente utilización para las entidades estatales y que sirve de apoyo al desarrollo de los programas y proyectos de las Instituciones Públicas y Privadas.

De la misma forma se encuentra que a nivel nacional y del departamento se realizan las mismas adquisiciones referenciadas en el objeto de esta convocatoria, las cuales se pueden observar en la página Colombia compra eficiente secoop II. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	MC 0385-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	80.000.000	Contratación régimen especial
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	MC-RS-CA-019-2024	Contratar el suministro de materiales y herramientas de ferretería para los trabajadores oficiales y las sedes mantenidas del Centro Agroturístico	52.500.000	Mínima cuantía
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	MC019_2024	Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto	90.000.000	Mínima cuantía
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	IEAR 03 2024	SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2024	14.800.000	Contratación régimen especial

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han ofertado la venta de estos productos en el Departamento de Casanare, durante los últimos años se tienen los procesos publicados de:

No. DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
RESO-CV-N°03-2024	SURTICONSTRUCCIONES FERRETERIA Y/O RICARDO SUAREZ BRICEÑO	ADQUIRIR Y CONTRATAR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA HACER ADECUACIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES, EMBELLECIMIENTOS, CAMBIOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA SEDE PANORAMA, SEDE CAMILO TORRES Y SEDE CENTRAL QUE BENEFICIA A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE	9.871.500	Contratación régimen especial
CS No. 022 - 2024	SOLUCIONES INTEGRFALE SA DE DEMONTE SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTIGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASE	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE E.S.P	54.998.409	Contratación régimen especial
MA-SG-MC-021-2024	Gustavo Orduz Tarazona	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS MENORES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE NO REQUIEREN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDIA DE AGUAZUL	36.000.000	MÍNIMA CUANTÍA

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el marco de dicho análisis regional y atendiendo los criterios de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 del 2004, en el entendido que se clasifican como Mipymes las famiempresas pequeñas y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana clasificadas en mediana, pequeña y microempresa.

Ahora bien, la Ley 2069 del 2020, consagro imperativamente la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, donde las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente: Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de

cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por otra parte, el Decreto 1860 del 2021 busca incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, entendiéndose como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las condiciones que se definen en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la norma referida.

En el Departamento de Casanare, existe pluralidad de oferentes, es decir hay muchas empresas ferreteras, y que en su mayoría cumplen con la condición de MYPIMES, las cuales cumplen con las condiciones del objeto a contratar y pueden participar en el proceso de selección. Aquí una muestra de ellas.

OFERENTES	DIRECCIÓN
A.V DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SAS	CARRERA 6 N 21 26 Yopal
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.S	CARRERA 22 N 8 - 40 LOCAL 105 Yopal
CIS FERRE CONSTRUCCIONES S.A.S	CALLE 16 N 20 – 52 Yopal
DISTRIBUCIONES Y MONTAJES ELECTRICOS DE CASANARE S.A.S.	CALLE 14 N. 20 – 11 Yopal
FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S	CARRERA 22 N 15 10 Yopal
ELECTRICOS SUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S	CARRERA 11 25 – 56 Yopal
ANGELA MARIA URIBE VELEZ	CARRERA 22 No. 5 – 36 Yopal
FERRE-ELECTRICOS CUSIANA	CARRERA 20 No. 12 – 61 Yopal
FREDY ESMORI JIMENEZ SILVA	CALLE 19 No. 8 -45 Yopal

De otra parte, consultada la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies> Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra la existencia de Acuerdos Marco de Precios. El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras. Condiciones del Acuerdo Marco: Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden Adquirir Materiales de Construcción y Ferretería, las cuales se encuentran divididas en: (i) Compraventa; y (ii) Suministro.

A tal fin se tiene el Acuerdo Marco para Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, vigente entre el 30 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2025. La compra se hace a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cuya aplicabilidad

en este caso no se da, dado que la mínima cuantía está exceptuada, según la normatividad reglada.

Es necesario dejar constancia que de acuerdo a lo precisado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: “ (...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.” Así las cosas, la presente contratación no aplica para realizar la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que se trata de un proceso de mínima cuantía.

5. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y TECNICOS:

Determinación del presupuesto: El estudio de mercado para este proceso se realizó con el fin de identificar los precios que ofrece el mercado en la región. El estudio se realizó a través de solicitud de cotizaciones según las especificaciones técnicas requeridas y en aras de adelantar el proceso se realizó la solicitud de tres (3) cotizaciones con cantidades unitarias para determinar el presupuesto, dado que hay pocos recursos orientados a la compra. Dentro de los términos estipulados en el formato de solicitud de estudio de mercado se recibieron dos (2) cotizaciones, se analizaron los precios unitarios ofrecidos por cada proveedor y se observó la existencia de diferencias en los costos ofrecidos en algunos ítems; razón por la cual se decidió dejar el menor precio ofertado para cada ítem relacionado. Cabe resaltar que en este proceso los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello precisar la cantidad de artículos por ítem a adquirir y de esta forma realizar la evaluación económica, adjudicándola al menor precio presentado y que se dé cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para este proceso de selección se establece de acuerdo al recurso que dispuso la Secretaría para la contratación el cual asciende a la suma de nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte. (\$9.999.900). El recurso para esta contratación se encuentra disponible en el presupuesto de funcionamiento del fondo departamental de salud.

A tal fin se sugiere que las empresas o personas que estén interesadas en participar en este proceso deben:

1. Estar registradas legalmente en Cámara de Comercio (anexar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil actualizada).
2. Anexar Registro Único Tributario (RUT) actualizado, según lo dispuesto en la Resolución No. 000114 del 21-12-2020, "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia". A tal fin, se sugiere que la actividad económica inscrita sea la siguiente:
 - 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3. Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar por la Secretaría de salud de Casanare están contempladas en el Anexo No. 002. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
4. Certificar la marca de los elementos ofertados y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos referenciado en el presente estudio. El proponente manifestará expresamente en su oferta que los bienes solicitados son originales, de primera calidad y no re manufacturados.
5. Acreditar la ejecución de contratos de igual o similar objeto por un valor igual o superior al presupuesto estimado para la celebración del presente contrato, con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres (3) años.
6. Así mismo, que se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestará el servicio para la Entidad, esta se ceñirá a lo dispuesto por la Ley en lo relacionado con los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y seguridad social del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la metodología definida por Colombia compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, la secretaria de Salud ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos o controlarlos, para reducir la exposición a los diferentes riesgos que se puedan presentar, y que serán contenidos en la Matriz de riesgos que hace integral del presente documento. Ver anexo: matriz de riesgos.

Proyectó: Nubia P. Cárdenas / Profesional Universitario

Revisó: Lenz Sánchez Amézquita / Asesora Financiera

Aprobó: Fredy Martínez Montaña / Director Administrativo y Financiero

FUENTE BIBLIOGRAFICA:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/01_cce-255-amp-2021_contrato.pdf
<https://www.fierros.com.co/es/noticias/top-10-ranking-ferretero-por-tamano-de-empresas>
<https://apirod.fierros.com.co/es/noticias/ferreterias-en-colombia-impulsan-la-economia-y-generan-empleo>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>